



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4393/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5339/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ AYUDA ECONÓMICA - JARA ADRIANA AZUCENA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Adrián ROMANI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) a favor de la Señora Adriana Azucena JARA, en representación de la Liga Municipal de Vóley Gualeguaychú, para ser utilizados en gastos referidos a la premiación de las Finales de la Copa de Oro y de Plata, Edición 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que corresponde señalar en esta instancia el importante rol que el deporte tiene en nuestra comunidad, fomentando valores solidarios, integración social y esfuerzo mancomunado, siendo un ámbito propicio para el crecimiento personal y colectivo y el desarrollo comunitario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) a favor de la Asociación Civil Liga Municipal de Voley de Gualeguaychú, CUIT N° 30-71752479-5, para ser utilizados en gastos referidos a la premiación de las Finales de la Copa de Oro y de Plata, Edición 2022.

ARTÍCULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá emitirse a nombre de la Señora Adriana Azucena JARA, DNI N° 25.031.365 en representación de la Asociación Civil referida ut supra, quien deberá rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - C.E. Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal